



1
Dos reales.

REINO TERCERO: DOS REALES: AÑOS
DE MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y VE-
INTE Y UNO.

VALGA

Para los Años de 1824 y 1825



Al Sr. Procurador y Comisario



Don Juan de Dios a Luñiga ante V. S. según su cédula
digo: Que en este Real Tribunal, sigo pleiteo con
Don Enrique D. Tracy sobre el ajuste, y liquida-
ción de Cuentas de la fragata Reg. Volador,
y esta que a mayor abundamiento después del
alcance que contra el resulta en el giro de la
este Buque es obligado a responder por la ts.
parte de su valor en que fue avisado por
mi para su compra. Sin embargo, ni
concluir estos particulares tiene inconveniente en
viaje, según es de público, y notorio, para el
valle de Arequipa en uno de los Buques de
prompta salida para Intermedios. Y
no siendo conforme el que por esta causal
queden anuladas mis acciones ejecutivas, por
tanto

Al V. S. pido y suplico que en mérito de lo expuesto se sirva
mandar se notifique al procurador D. Juan D.
D. Tracy no salga de esta Capital, ni en
sus juicios, ni en los Agnos, sin afianzar las
remesas del pago en los dos extremos que
abrara este recurso, y después poder insinui-
do, y expensado para el seguito de los
juicios, con previa aceptación de la

TC
CAJ 40
Doc. 37
Fol. 1

Persona, á quien lo confiere, y sin perjuicio
á esta Providencia se dirige el Oficio
que corresponde al Sr. Comandante del
Apoderado, para que no le permita em-
barcarse en ninguno de los Buques que
hayan de darse á la Vela, entre
tanto no se suspende la venencia que
V.S. decreta en fuerza de lo pedido en ju-
ris, y en lo necesario V.S.

Otro ciego: Que Don Manuel Guadros sigue
autos ejecutivos contra el mismo Tracy
por Carridas de puos, reito del dolo
en que se fue vendida la Golosa Henric,
y habiendo otorgado por el, y á favor del
accedor Guadros fianza de su inamien-
to extenida á las venulas del juicio
en que se ha fallado por V.S. contra Tra-
cy, por tanto

A V.S. pido y suplico se lea mandue se le no-
tifique igualmente me relebe del apien-
camiento urgente materia, ó conigre
en la Seccion de ese Tribunal en la
licia de Deposito, el principal de la
Deuda, en que ha sido condenado: pido
Justicia ut supra —

Otro Sixto V.S. pido y sup: q. extendiendo ala us
fiscal el probando y notificacione
and haviendo consultado, sirva ha-
bitar las horas de presente dia y todas
las de mañana, como es ldo. V.S.

Mano de Dios y Trujillo

En lo principal, y primer otro si: Notifiquese